Resolución C.D. N. º: 673

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)." , PARA EL SERVICIO DE INTERNET Y V.P.N. REDUNDANTE, PLURIANUAL, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022/2023.

-1-

San Lorenzo, 06 de julio de 2022.

Visto: El informe del comité de evaluación *N. º: 08/2022*, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), en la que recomendó adjudicar a la firma "*Telefonía Celular del Paraguay S.A.E. (Telecel S.A.E.).*", para el servicio de internet y V.P.N. redundante, plurianual, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.), en la modalidad de licitación por contratación directa, para los ejercicios fiscales 2022/2023, y;

Considerando:

Que, la *Ley N.º: 1.590/2000,* en el *artículo 12º,* crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.

Que, el *artículo 14º,* del mismo cuerpo legal establece: *"La autoridad máxima de la Dinatran será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además, la función de Director Nacional de Transporte.".*

Que, la *Ley N. º: 2.051/03, "De Contrataciones Públicas",* en su *artículo 28º, tercer párrafo* expresa: "*…la máxima autoridad convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…",* en concordancia con el *artículo 68º, "De la resolución de adjudicación y comunicación de oferentes",* del *decreto N. º: 2.992/2019,* que expresa: "*…De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28º, cuarto párrafo de la Ley, la resolución será notificada en un acto público, o por cédula de notificación a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones…".*

Que, la *Resolución del Consejo de la Dinatran N. º: 547* de fecha 21 de noviembre de 2014, en su *artículo 21º* preceptúa "*…el presidente del Consejo de la Dinatran podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos*

Abg. Yvone M. Correa Vera
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN

Resolución C.D. N. °: 673

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.).", PARA EL SERVICIO DE INTERNET Y V.P.N. REDUNDANTE, PLURIANUAL, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022/2023.

cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los administrados. El presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo…".

Que, lo mencionado en los párrafos anteriores obra en el informe de evaluación N. °: 08/2022, realizado por la Comisión de Evaluación de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), el cual fue remitido a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por parte de la Dirección General de Contrataciones, a través del *memorándum N. °: 120,* de fecha 04 de julio de 2022, a efectos de que aquella proceda a la revisión legal pertinente.

Que, ante la cuestión planteada, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), se expidió a través del *memorándum D.G.A.J. N. °: 268*, de fecha 04 de julio de 2022, en los siguientes términos: "*Por lo expuesto, y en atención a las consideraciones fácticas y normativas que hacen a la cuestión, esta dirección general de asuntos jurídicos no encuentra impedimentos legales para la prosecución de los trámites correspondientes, al no haberse encontrado defectos formales y de estilo en el documentos remitido por la D.G.C.*".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la *Ley N. °: 1.590/2000* y sus reglamentos, **el presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte;**

Resuelve:

Artículo 1°.- Adjudicar a la firma "***Telefonía Celular del Paraguay S.A.E. (Telecel S.A.E.).***", para el servicio de internet y V.P.N. redundante, plurianual, para los ejercicios fiscales 2022/2023, por el monto total de G. 134.640.000 (guaraníes ciento treinta y cuatro millones seiscientos cuarenta mil), I.V.A. incluido, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Abg. Yvonne M. Correa Vera
Directora Secretaría Ejecutiva
Secretaria Ejecutiva del Consejo

Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN

Resolución C.D. N. º: 673

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.).", PARA EL SERVICIO DE INTERNET Y V.P.N. REDUNDANTE, PLURIANUAL, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2022/2023.

Artículo 2º.- Forma parte de la presente resolución el informe de evaluación *N. º: 08/2022*, realizado por la comisión de evaluación de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 3º.-La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud al *artículo 1º,* de la presente resolución, serán con cargo al *Presupuesto General de la Nación*, para el ejercicio fiscal 2022, del Sub Grupo O.G. 268, asignado a la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 4º.- Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la correcta imputación de la erogación establecida en el *artículo 3º,* de la presente resolución, y el control de la adecuada ejecución de los bienes adjudicados.

Artículo 5º.- Encargar a la Dirección General de Contrataciones, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la notificación a los oferentes participantes.

Artículo 6º.- La presente resolución se dicta *ad referéndum* del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), y será refrendada por el presidente y la secretaria ejecutiva del Consejo, de conformidad a lo establecido en la *Resolución C.D. N.° 98*, de fecha 17 de marzo de 2015.

Artículo 7º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Yvona Mendoza Cabrera
Secretaria Ejecutiva
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

Ing. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN